



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2022-A-MDQ/LC.

Quellouno, 01 de septiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO:

VISTO:

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 01 de agosto del 2022, presentado por el Presidente del Comité de Distritalización de Lacco Yavero, del Distrito de Quellouno; Memorandum N° 01258-2022-GM-MDQ-LC, de fecha 08 de agosto del 2022, del Gerente Municipal de la Entidad; Informe N° 1533-2022-JWLS-GDSS-MDQ-LC, de fecha 22 de agosto del 2022, del Gerente de Desarrollo Social y de Servicios Municipales; Opinión Legal N° 487-2022-OAJ-MDQ/LC, de fecha 31 de agosto del 2022, del Asesor Jurídico, solicitan Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité Pro Distritalización del Centro Poblado de Lacco Yavero, del Distrito de Quellouno, y;

CONSIDERANDO:

Que, acorde a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 01 de agosto del 2022, ingresado por Mesa de Partes de la Entidad, en fecha 01 de agosto del 2022, con Registro N° 534, presentado por el señor **PAUL GUILLERMO ZUNIGA MAYORGA**, con DNI N° 24465999, que en calidad de presidente de la JUNTA directiva del comité pro distritalización de Lacco Yavero, solicita su reconocimiento ante la Municipalidad Distrital de Quellouno; quien manifiesta que se tiene la necesidad de crear un Distrito en la cuenca de Lacco Yavero, ello habiendo terminado la primera fase de sensibilización de las comunidades respectivas de la cuenca, en la misma; adjunta Memorial de solicitud de Distritalización de Lacco Yavero, debidamente firmado por autoridades y pobladores del Centro Poblado de Lacco Yavero del Distrito de Quellouno, donde solicitan su reconocimiento por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, mediante Memorandum N° 01258-2022-GM-MDQ-LC, de fecha 08 de agosto del 2022, emitido por el Lic. Adm. Richar Sota Condori - Gerente Municipal, dirigido al Econ. Julio Wilbert Latorre Sotomayor - Gerente de Desarrollo Social y de Servicios Municipales, le solicita que emita su informe técnico sobre la solicitud realizada por el Sr. Paul Zuniga Mayorga, con la finalidad de remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica y posteriormente al concejo Municipal de esta entidad;

Que, mediante Informe N° 1533-2022-JWLS-GDSS-MDQ-LC, de fecha 22 de agosto del 2022, emitido por el Econ. Julio Wilbert Latorre Sotomayor - Gerente de Desarrollo Social y de Servicios Municipales, dirigida al Lic. Richar Sota Condori - Gerente Municipal, le remite el expediente administrativo, solicitándole Opinión legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 487-2022-OAJ-MDQ/LC, de fecha 31 de agosto del 2022, emitida por el Abog. Paul Jean Barrios Cruz - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina Procedente la petición de **RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO DISTRITALIZACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE LACCO YAVERO, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO**, solicitado por el señor Paul Guillermo Zuniga Mayorga, con DNI N° 24465999 - Presidente de la Junta Directiva, conformado por los siguientes integrantes;

JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO DISTRITALIZACION DEL CENTRO POBLADO DE LACCO YAVERO - DISTRITO DE QUELLOUNO- PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	PAUL GUILLERMO ZUNIGA MAYORGA	24465999
VICE PRESIDENTE	HECTOR FLOREZ MENDIZABAL	24991331
SECRETARIO	FELIPE LIMASCCA RICALDE	24976609
TESORERO	RAUL RUDAS ALIAGA	40686146
FISCAL 1	DEYSI CCARHUASLLA MORA	43892734
FISCAL 2	PERCY MENDOZA HUAMANI	43392459

Que, mediante la Ley N° 27795 - LEY DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL; tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Artículo 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la Republica;

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; señala en su Artículo 84° PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS. - Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: Numeral 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, Artículo 113°.- EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN,- El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;



Que, la normativa del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en su TITULO PRELIMINAR establece: Artículo IV.- PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; Numeral 1.- El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo. Debemos recurrir al literal; 1.1. PRINCIPIO DE LEGALIDAD.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los límites para los que les fueron conferidas. 1.7. PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD. En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario. 1.8. PRINCIPIO DE BUENA FE PROCEDIMENTAL. - La autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fé;



Que, mediante la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; señala en su Artículo 20°. ATRIBUCIONES DEL ALCALDE. - Son atribuciones del Alcalde: Numeral 6.- Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Artículo 43°. RESOLUCIONES DE ALCALDIA.- Las resoluciones de alcaldía APRUEBAN y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Que, Efectuado la revisión del presente expediente administrativo, se tiene la solicitud de Registro N° 5346, ingresado por Mesa de Partes de la Entidad, en fecha 01 de Agosto del 2022, presentado por el señor PAUL ZUNIGA MAYORGA, con DNI N° 24465999, Presidente de la Junta Directiva del Comité Pro Distritalización del Centro Poblado de Lacco Yavero - Distrito de Quellouno - Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, quien manifiesta en su petición que; luego de haber finalizado la primera fase de sensibilización de las comunidades de la cuenca, solicita el reconocimiento de su Junta Directiva mediante Resolución del Titular, en el mismo adjunta Memorial debidamente firmado por las Autoridades y pobladores del Centro Poblado de Lacco Yavero. Asimismo; adjuntan Copia del Acta donde se ratifica la petición de solicitar a la Municipalidad Distrital de Quellouno su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía y que dicho reconocimiento sería solamente para fines de iniciar trámite del inicio de la solicitud de Distritalización del Centro Poblado de Lacco Yavero;



Estando a lo precedente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 113° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a la Junta Directiva, del Comité Pro Distritalización del Centro Poblado de Lacco Yavero, del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Departamento Cusco, el cual está conformado de la manera siguiente:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	PAUL GUILLERMO ZUNIGA MAYORGA	24465999
VICE PRESIDENTE	HECTOR FLOREZ MENDIZABAL	24991331
SECRETARIO	FELIPE LIMASCCA RICALDE	24976609
TESORERO	RAUL RUDAS ALIAGA	40686146
FISCAL 1	DEYSI CCARHUASLLA MORA	43892734
FISCAL 2	PERCY MENDOZA HUAMANI	43392459

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Quellouno, adopte las acciones correspondientes, para la Inscripción de la Junta Directiva, del comité Pro Distritalización del Centro Poblado de Lacco Yavero, del Distrito de Quellouno, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Quellouno, si no contamos el RUOS, proponga una Ordenanza Municipal que apruebe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

y Reglamente el procedimiento para el Reconocimiento y Registro Municipal de las Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en la página WEB. de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO



Mg. Alex Curi Leon
ALCALDE
DNI: 23984679

